



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Estado Libre y Soberano de Guerrero

Sección: Unidad de Transparencia
Número: TEE/PRE/0132 /2019
Asunto: Catálogo de información de interés público

Chilpancingo, Guerrero; 25 de febrero del 2019.

Lic. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado presidente del ITAIGro.
PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número 28/2018, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro) que usted preside, por el que se aprueban los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva del estado de Guerrero; se informa que este Tribunal Electoral, no cuenta con información adicional a la que de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia local en su artículo 81 estamos obligados a transparentar, sin embargo trabajamos en las acciones correspondientes para coadyuvar con la cultura de la transparencia proactiva.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

Mtro. Ramón Ramos Piedra
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PRESIDENCIA**



C.c.p. Minutario



Estado Libre y Soberano de Guerrero

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: Unidad de Transparencia
Número: TEE/PRE/0133 /2019
Asunto: Índice de expedientes clasificado como reservado

Chilpancingo, Guerrero; 25 de febrero del 2019.

Lic. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado presidente del ITAIGro.
PRESENTE.

Por medio del presente se informa que a la fecha este Tribunal Electoral, no cuenta con el Índice de expedientes clasificado como reservado para el periodo del segundo semestre 2018, de conformidad con las disposiciones contenidas en la siguiente normatividad:

- Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 128 de la Ley 207 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
Capítulo III de los lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y
Capítulo III de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Guerrero

El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, esta sea clasificada como reservada, la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento que:

- 1.-Se reciba una solicitud de acceso a la información
2.-Se determine mediante resolución de autoridad competente
3.-Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

[Firma manuscrita]

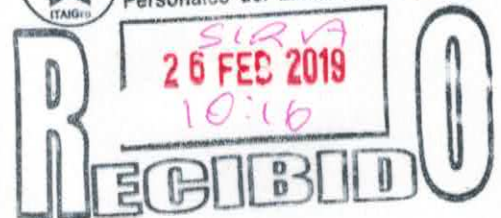
Mtro. Ramón Ramos Piedra
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PRESIDENCIA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



C.c.p. Minutario